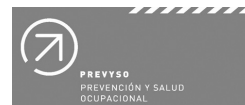


MIPYMES Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÉCNICO PREVENCIONISTA FRANCISCO SERRA



Francisco Serra, Técnico Prevencionista en Seguridad Industrial e Higiene en el Trabajo. Responsable de operaciones de PREVYSO SRL.

1. INTRODUCCIÓN 2. DESAFÍOS DE LAS MIPYMES
3. COSTOS PARA LAS MIPYMES 4. CONCLUSIONES

1. INTRODUCCIÓN

Todas las empresas del país, en las que se incluyen las MIPYMES, tienen ya un conjunto de obligaciones en relación a la seguridad y salud ocupacional (YSO), en particular el cumplimiento de las medidas de prevención previstas por un vasto conjunto normativo tanto general como para actividades específicas.

No obstante, se estima que en muchas de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como en empresas de mayor porte pero bajo nivel de riesgo, el cumplimiento de la normativa YSO puede ser limitado.

Para continuar el hilo del presente artículo, es necesario identificar cuando estamos en presencia de una MIPYME y por lo tanto debemos definirlas.

El Decreto No. 504/007, dando nueva redacción al Decreto No. 54/922¹, establece que la categorización de las unidades económicas en micro, pequeñas o medianas empresas, se realiza de acuerdo a dos parámetros:

el número de personal ocupado y la facturación anual en unidades indexadas.

	Personal ocupado	Facturación anual (U.I.)
Micro empresas	1 a 4	≤ 2.000.000
Pequeñas empresas	5 a 19	≤ 10.000.000
Medianas empresas	20 a 99	≤ 75.000.000

De acuerdo a la Encuesta Nacional de MIPYMES,

"La Encuesta establece que el 85 % de las MIPYMES son microemprendimientos, los que equivalen a 129.188 empresas. Por otra parte las empresas pequeñas constituyen el 12 %, unas 18.544, mientras que las medianas tan solo representan el 3 %, unos 4.178 emprendimientos."

industriales, comerciales y de servicios (2017)², la cantidad de emprendimientos MIPYMES del país se ha incrementado 11 % respecto al año 2012, pasando de 136.691 a 151.910 unidades económicas.

La Encuesta establece que el 85 % de las MIPYMES son microemprendimientos, los que equivalen a 129.188 empresas. Por otra parte las empresas pequeñas constituyen el 12 %, unas 18.544, mientras que las medianas tan solo representan el 3 %, unos 4.178 emprendimientos.

En cuanto a los sectores de actividad, se observa una concentración de MIPYMES en Servicios con un 51 % y en el Comercio con el 39 %, los cuales representan un total de 76.935 y 59.250 emprendimientos respectivamente. La rama Industrial es la que cuenta con un menor número de empresas, estimadas en 15.725, que significan el 10 % del total.

1 Decreto No. 54/922- Reglamentación de la Ley No. 16.201 relativo a la promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas.

2 Disponible en: https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/encuesta_nacional_de_mipymes_industriales_y_de_servicios_2017_0.pdf

2. DESAFÍOS DE LAS MIPYMES

En el informe, "*Safety and health in micro and small enterprises in the EU: the view from the workplace*"³, de la European Agency for Safety and Health at Work, se identifican distintas tipologías y patrones comunes de las micro y pequeñas empresas, en relación con la seguridad y salud ocupacional.

El mismo presenta las conclusiones de un estudio sobre los acuerdos y las experiencias en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST), en 162 microempresas y pequeñas empresas, pertenecientes a diferentes sectores económicos, en nueve Estados miembros de la UE: Bélgica, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Italia, Rumania, Suecia y Reino Unido.

De acuerdo a este informe, algunas de las características que comparten éstas unidades económicas, en general son:

- Posición económica débil.
- Preocupación sobre la supervivencia económica.
- Falta de inversión SST.
- Conocimientos, sensibilización y competencia limitados por parte de las personas propietarias/gerentes, y actitudes y prioridades que no favorecen la SST.
- Tener un enfoque fuertemente reactivo.
- El sentido común es percibido una medida suficiente de SST.
- Subestimación de los riesgos en SST.

"Se establece que cerca del 40 % de las MIPYMES no cuenta con un seguro de accidentes de trabajo. La Encuesta indica una baja cobertura del seguro de accidentes en las microempresas, el que asciende al 53%. Entre las medianas y pequeñas empresas, la realidad es bien diferente, en las que la cobertura alcanza al 98% y 99%, respectivamente."

También son evaluados los factores externos que influyen sobre estas empresas, e impactan en sus prácticas empresariales y en materia de salud y seguridad en el trabajo, incluidos los contextos nacionales regulatorios y socioeconómicos.

Es prudente destacar, que existen algunas diferencias en la categorización de las unidades económicas establecidas por la Comisión Recommendation 2003/361/CE⁴, en comparación con Uruguay.

En lo que atiene a Uruguay, en la Encuesta Nacional de MIPYMES, industriales, comerciales y de servicios (2017)⁵, anteriormente mencionada, se destacan algunos datos relevantes en materia SYSO de las MIPYMES:

Se establece que cerca del 40 % de las MIPYMES

no cuenta con un seguro de accidentes de trabajo. La Encuesta indica una baja cobertura del seguro de accidentes en las microempresas, el que asciende al 53%. Entre las medianas y pequeñas empresas, la realidad es bien diferente, en las que la cobertura alcanza al 98% y 99%, respectivamente.

"Por sectores de actividad, se advierte que la cobertura es del 80% en las empresas de transporte, almacenamiento y comunicaciones, mientras que en el otro extremo se ubican otras actividades de servicios, y enseñanza, servicios sociales, de salud, arte y entretenimiento con una cobertura del 37% y 54 %, respectivamente. Los comercios, hoteles y restaurantes poseen una cobertura del 58% al igual que la industria manufacturera."

Relacionado con lo anterior, solo 48% de las unipersonales cuentan con seguros de accidente de trabajo; en las sociedades de hecho la cobertura sube a 66 %, mientras que en las SRL y en las cooperativas la cobertura es generalizada con 89 % y 90 % respectivamente, y todas las socieda-

3 David Walters et al. 2018. Safety and health in micro and small enterprises in the EU: the view from the workplace. Disponible en: <https://osha.europa.eu/es/tools-and-publications/publications/safety-and-health-micro-and-small-enterprises-eu-view-workplace/view>

4 Disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32003H0361&from=EN>

5 Disponible en: https://www.miem.gub.uy/sites/default/files/encuesta_nacional_de_mipymes_industriales_y_de_servicios_2017_0.pdf

des anónimas están aseguradas.

Por sectores de actividad, se advierte que la cobertura es del 80% en las empresas de transporte, almacenamiento y comunicaciones, mientras que en el otro extremo se ubican otras actividades de servicios, y enseñanza, servicios sociales, de salud, arte y entretenimiento con una cobertura del 37% y 54 %, respectivamente. Los comercios, hoteles y restaurantes poseen una cobertura del 58% al igual que la industria manufacturera.

En cuanto a certificaciones, se observa que el 2% de las microempresas, un 7% de las pequeñas empresas y un 15% de las medianas certifican sus productos o procesos.

Dentro del espectro de empresas que cuentan con estas certificaciones, solamente el 6 % obtuvo la ISO 18.001. A nuestro entender la Encuesta hace referencia a la norma OHSAS 18.001 "gestión de la seguridad y salud ocupacional", hoy sustituida por la ISO 45.001, "sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".

En lo referido a capacitaciones (no exclusivas en SYSO), en las microempresas, el 39% de los dueños o directores participaron en los últimos dos años de alguna capacitación, mientras que la participación de empleados en estas actividades se reduce a 24 %. En las pequeñas la participación de los empleados es de un 56% y 48% para dueños. En las medianas, la participación en capacitaciones de los empleados crece al 78%, cifra mayor a la de los dueños quienes se ubican en 61%.

En cuanto a asistencia técnica en asesoramientos o consultorías, la SYSO ocupa porcentajes marginales, siendo ampliamente superadas por los aspectos contables, financieros o tributarios, marketing, entre otros.

3. COSTOS PARA LAS MIPYMES

Para las empresas, en general, los costos de atender el cumplimiento de la normativa SYSO son percibidos como un gasto, como un encarecimiento de los costos operativos o en el mejor de los casos, una inversión de bajo retorno. Percepción aumentada en MIPYMES y aquellas empresas de bajo riesgo, que no han sufrido eventos desafortunados, como por ejemplo accidentes de trabajo de entidad ni reclamos civiles.

Sin embargo, el plazo de cinco años previsto en el Decreto No. 127/014⁶, para la plena entrada en vigencia de las disposiciones reglamentarias, se cumplirá el próximo 29 de Mayo del presente año, en dónde toda empresa que ocupe a 5 o más trabajadores, deberán contratar Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo (SPST), con intervenciones de diferente periodicidad según el número de trabajadores:

- de 5 a 50, intervención al menos semestral, de un servicio que puede ser externo;
- de 50 a 300, intervención al menos trimestral, de un servicio que también puede ser externo; y
- más de 300, deben ser servicios de actuación permanente articulados en la empresa. En este último caso puede tratarse de servicio en relación de dependencia o de arrendamiento de servicios.

Esto implica un nuevo requisito legal que las empresas deberán atender, que de ser aprovechado por las mismas, redundará en beneficios en cuanto a la calidad de las relaciones laborales y medio ambiente de trabajo, y un mayor cumplimiento de la normativa relacionada con la SYSO.

No obstante, este requisito también trae aparejado los costos de inversión asociados a la contratación de

"Esto implica un nuevo requisito legal que las empresas deberán atender, que de ser aprovechado por las mismas, redundará en beneficios en cuanto a la calidad de las relaciones laborales y medio ambiente de trabajo, y un mayor cumplimiento de la normativa relacionada con la SYSO. No obstante, este requisito también trae aparejado los costos de inversión asociados a la contratación de estos servicios, que estarán en relación con las necesidades de intervención, de acuerdo a las diferentes modalidades de los SPST a las que estén obligadas a contratar, y los necesarios para adecuarse a otros requisitos normativos SYSO aún no cumplidos."

6 Decreto No. 127/014- Servicios de prevención y salud en el trabajo.

MIPYMES y la seguridad y salud en el trabajo.

estos servicios, que estarán en relación con las necesidades de intervención, de acuerdo a las diferentes modalidades de los SPST a las que estén obligadas a contratar, y los necesarios para adecuarse a otros requisitos normativos SYSO aún no cumplidos.

Pese a ello, no se ha reglamentado la efectiva implementación de la deducibilidad incrementada de la inversión en esta materia a efectos del IRAE.⁷, lo que sumado a las expectativas no auspiciosas del empresario y el deterioro económico de algunas ramas de actividad, además de la escasa cultura SYSO de las MIPYMES en general, conspirarían con la implementación de estos servicios.

4. CONCLUSIONES

Las MIPYMES, presentan características particulares y en general, poseen un nivel relativo bajo de integración de la SYSO en sus procesos.

La misma se acentúa en las microempresas, a menor tamaño, menor capacitación de empleados (datos no específicos de SYSO), una menor cobertura del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y un menor asesoramiento técnico (datos no específicos de SYSO).

Es por ello, que sería posible inferir de forma genérica, la existencia de una relación directamente proporcional de la integración SYSO en las actividades de la empresa, con el tamaño de las mismas (sin perjuicio de aquellas que debido a la peligrosidad de sus activi-

dades, la integren efectivamente). Sin embargo, para poder precisar esto, sería necesario realizar una investigación específica con foco en SYSO en el Uruguay.

Las micro empresas (hasta 4 trabajadores), a pesar de que puedan no estar obligadas a contar con un SPST, están obligadas a dar cumplimiento a las demás disposiciones reglamentarias en SYSO, y deben gestionar la seguridad y salud de sus trabajadores derribando los desafíos planteados con anterioridad.

Un ejemplo de ello, es la obligación de contar con una instancia de cooperación⁸ SYSO, requisito normativo vigente, en la que, por las dimensiones del emprendimiento, podría recurrirse a la figura del "delegado de seguridad", trabajador de adecuada experiencia y capacitación, para dar cumplimiento a esta normativa exigible a todas las empresas del país desde el año 2007.

Las PYME (de 5 a 99 trabajadores), están comprendidas dentro del Decreto No. 127/014, por lo que estarán obligadas a contratar SPST, los que podrán ser comunes a varias empresas. Ello impulsará la concientización de empresas y trabajadores en la materia, colaborando con el desarrollo de la SYSO en Uruguay.

"La misma se acentúa en las microempresas, a menor tamaño, menor capacitación de empleados (datos no específicos de SYSO), una menor cobertura del seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, y un menor asesoramiento técnico (datos no específicos de SYSO). Es por ello, que sería posible inferir de forma genérica, la existencia de una relación directamente proporcional de la integración SYSO en las actividades de la empresa, con el tamaño de las mismas (sin perjuicio de aquellas que debido a la peligrosidad de sus actividades, la integren efectivamente). Sin embargo, para poder precisar esto, sería necesario realizar una investigación específica con foco en SYSO en el Uruguay."

7 Artículo 23-Título 4 del Texto Ordenado vigente (Deducciones incrementadas).- Los gastos que se mencionan a continuación, serán computables por una vez y media su monto real, de acuerdo a las condiciones que fije la reglamentación:

...
B) Los gastos y remuneraciones que el Poder Ejecutivo entienda necesarios para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo a través de la prevención.

8 Decreto No. 291/007- Reglamentación del Convenio Internacional del Trabajo N° 155 sobre prevención y protección contra riesgos derivados de cualquier actividad.